

Sociedad Anónima que fue objeto de aprobación en la Junta General Ordinaria mencionada.

Segundo.—Reducción de capital en la cifra de 1.086.342,00 Euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 7 Euros a 1 Euro, sin devolución de aportaciones a los socios, con fijación del nuevo capital en la cifra de 181.057,00 Euros, dividido en 181.057 acciones de 1 Euro de valor nominal y la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, dotando el activo excedente de la reducción a la dotación de la reserva legal en la cifra de 18.105,70 Euros y el resto a la constitución de una reserva voluntaria por importe de 133.165,67 Euros.

Con el objeto de compensar las pérdidas existentes restableciendo así el equilibrio patrimonial, de conformidad con el artículo 163 y 164 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 168 del mismo texto legal se compensan las pérdidas acumuladas que ascienden a la cifra de 935.070,63 Euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 7 Euros a 1 Euro de valor nominal, en la cifra de 1.086.342,00 Euros, reduciendo el valor nominal en la cifra de 6 Euros a cada una, afectando a la totalidad de las acciones existentes por igual en proporción a su valor nominal, sin devolución de aportaciones a los socios, con base en el Balance auditado por la Entidad Iur Auditores, Sociedad Anónima, que fue objeto de aprobación en la Junta General Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2003.

Con la reducción ejecutada el nominal de las acciones quedará fijado en 1 Euro y dejará compensadas las pérdidas en su integridad, aplicándose el activo excedente de la reducción de capital en la cifra de 151.271,37 Euros para la dotación de la reserva legal en la cifra de 18.105,70 Euros, de conformidad con el artículo 168.3 de la Ley de Sociedades Anónimas y el resto a la constitución de una reserva voluntaria por importe de 133.165,67 Euros.

Como consecuencia de la anterior reducción se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, con fijación del nuevo capital en la cifra de 181.057,00 Euros, dividido en 181.057 acciones de 1 Euro de valor nominal, numeradas correlativamente de la 1 a la 181.057, ambos inclusive.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas existirá derecho de oposición de los acreedores a las reducciones de capital dentro del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Antonio José Vela Ballesteros.—3.

**SAN JACOBO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**LABIERNAG, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de Socios de San Jacobo, Sociedad Limitada y Labiernag, Sociedad Limitada celebradas con carácter universal el 26 de diciembre de 2003, acordaron por unanimidad la fusión mediante la absorción ésta última, con aumento de capital de la sociedad absorbente y extinción de la sociedad absorbida, todo ello con efectos eco-

nómicos y contables desde el día 1 de enero de 2004.

Los socios y acreedores de las sociedades afectadas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Los acreedores además tienen derecho a oponerse a la escisión, en los términos previstos en la normativa vigente, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de diciembre de 2003.—Firmado: Doña Pilar de Borbón y Borbón, Administradora Única de ambas sociedades.—58.441.

y 3.ª 8-1-2004

**SERVICIOS FUNERARIOS
BADAJOZ, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**SERVICIOS
INTEGRALES TELECOMUNICACIÓN
EXTREMADURA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el día 5 de Diciembre de 2.003, la compañía «Servicios Funerarios Badajoz, Sociedad Limitada», como sociedad escindida, acordó por unanimidad, la escisión parcial de dicha entidad, a favor de la entidad «Servicios Integrales Telecomunicación Extremadura, Sociedad Limitada», conforme al artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Badajoz.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho que les asisten de oposición, al amparo del artículo 243 de la Ley.

En Sevilla, 11 de diciembre de 2003.—Los Administradores de «Servicios Funerarios Badajoz, Sociedad Limitada» «Servicios Integrales Telecomunicación Extremadura, Sociedad Limitada»: Don Carlos García-Tomé Rodríguez y Doña Elisa García Carretero.—182.

1.ª 8-1-2004

SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal, aprobó por unanimidad la liquidación de la sociedad con fecha 2 de enero de 2004, así como el presente Balance final de liquidación cerrado con fecha 2 de enero de 2004, que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	2.333,22
Inmovilizaciones materiales	2.333,22
Activo circulante	44.491,76
Tesorería	44.491,76
Total Activo	46.824,98

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios	46.824,98
Capital suscrito	60.200,00
Resultados de ejercicios anteriores	-11.955,12
Pérdidas y Ganancias	-1.419,90
Total Pasivo	46.824,98

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 2 de enero de 2004.—Los Liquidadores solidarios, doña Carmen Manjón González, don Agustín Cuervas Mons García-Barga, don Fernando Villabella Patallo.—276.

**TRANSPORTES VELOS, S. A.
(Sociedad absorbente)
BASANTE, S. A.
VELOS LOGÍSTICA, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Mediante el presente anuncio se hace público que las juntas generales universales de las entidades anunciantes celebradas el día 30 de diciembre de 2003 han ratificado su fusión mediante la absorción de «Basante, Sociedad Anónima», y «Velos Logística, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por la absorbente «Transportes Velos, Sociedad Anónima». La entidad absorbente sucederá a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas que se disuelven sin liquidación, traspasando en bloque sus respectivos patrimonios a la absorbente de conformidad con lo establecido en el proyecto de fusión de fecha 1 de junio de 2003, el cual fue aprobado sujeto a ratificación el de las juntas generales universales celebradas el 29 de junio de 2003, y presentado a depósito tanto en el Registro Mercantil de Madrid como en el de Zaragoza.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en la Junta general y los balances de fusión de cada una de las sociedades y que así mismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en la Junta general, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar además el derecho de los socios y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.—El Administrador, José Ángel Equiza López.—238.

1.ª 8-1-2004